



## **POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS**

VIGENTE DESDE :  
31-AGOSTO-2021  
REVISIÓN : 08

La Dirección de MexMar está comprometida con un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo para todos los empleados, tanto en tierra como a bordo de los buques de la compañía.

Todos los empleados de la compañía contribuirán en el mantenimiento de un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo. En consecuencia, todos los empleados:

- Son reconocidos como participantes clave para la implementación exitosa de esta política.
- Tienen responsabilidad con la compañía, sus compañeros de trabajo y sus subordinados para garantizar que todos en el lugar de trabajo cumplan con esta política.

La posesión, el uso o la distribución de alcohol, drogas o sustancias ilegales están estrictamente prohibidos tanto a bordo de las embarcaciones como en las instalaciones propiedad de MexMar, así como en las operadas por la compañía o en las cuales tenga una relación de negocio, y se considera una falta seria y motivo para la terminación de la relación laboral.

Lo anterior aplica para cualquier empleado que sea encontrado usando, en posesión o bajo la influencia del alcohol, cualquier droga o sustancia ilegal, o una droga o sustancia legal pero usada ilegalmente, incluidos, entre otros, los medicamentos con receta utilizados sin autorización o medicamentos que no se usen para su propósito original.

En ningún momento se le permitirá a cualquier empleado realizar tareas asignadas bajo el efecto de alcohol o drogas; no estar apto para el trabajo, es decir, para cualquier actividad relacionada con los servicios prestados en MexMar en cualquier lugar o momento debido al uso de drogas, alcohol u otras sustancias, es motivo para la terminación de la relación laboral.

Los empleados de otras compañías, proveedores y visitantes también deben observar esta Política sobre drogas y alcohol mientras se encuentren en las instalaciones y embarcaciones de la compañía.

La compañía puede requerir que los empleados se sometan a una evaluación médica o a pruebas de drogas y alcohol cuando sea obvio o exista sospecha de su uso y como parte de la investigación en caso de cualquier accidente.

Cuando considere necesario, la compañía podrá realizar búsquedas no anunciadas de alcohol y/o drogas en las instalaciones o embarcaciones de su propiedad o bajo su control.

La compañía se reserva el derecho de efectuar pruebas de alcohol y/o drogas aleatorias sin previo aviso cuando considere necesario. No someterse a las pruebas cuando se le requiera puede ser motivo de terminación de la relación laboral.

**Atentamente**

**LIC. ALEJANDRO ROMANO BÁEZ**  
**Director General MexMar**